



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 JUL 2020

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00459-00
CUADERNO: 1

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y la contestación de la demanda allegada, de conformidad con el numeral 1º del art. 443 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 1098 de 2006, se **DISPONE:**

1. Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó en forma personal del presente asunto y dentro de la oportunidad legal concedida contestó en tiempo la misma.
2. **CORRER** traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>040</u>
HOY: <u>16 JUL 2020</u>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria